



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000095

Callao, 27 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Correspondencia N° 007984 recibida el 29 de abril de 2009, el Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" del Centro Naval, debidamente representada por su Directora del Comité Central señora Magda Olaechea de Weston, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao para la construcción de un pequeño albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval, que servirá para albergar a los familiares más cercano de los pacientes evacuados de las zonas de emergencia e interior del país, siendo el monto estimado para la construcción de S/. 33.000.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorando N° 1068-2009-MPC/GGDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el informe N° 062 – 2009 – MPC- GGDU-GO-JNT de la Gerencia de Obras, el cual señala que es factible atender la donación solicitada, siendo el presupuesto estimado de 33.000.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 658 – 2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la donación económica solicitada no se encuentra programada en el Presupuesto Institucional del Ejercicio del Ejercicio Fiscal 2009, en tal sentido, cualquier requerimiento no previsto en el Presupuesto Municipal por los responsables de las unidades orgánicas, podría ser habilitado vía modificación presupuestaria con cargo al saldo disponible de la unidad orgánica requirente, dado que la fecha no es factible asignar crédito suplementario, por tanto, se deberá autorizar a esta Gerencia General a efectuar las modificaciones presupuestarias que el caso amerite;

- Que, mediante Memorando N° 683-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 222-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación de S/. 33,000.00 nuevos soles a favor del Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" del Centro Medico Naval;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 17-2009-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar la donación de S/. 33,000.00 nuevos soles al Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" para la construcción de un pequeño albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval, para albergar a los familiares mas cercanos de los pacientes evacuados de las zonas de emergencias e interior del país.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris"; quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DHO FEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - UICMA

ALEXANDER DIAZ P...